

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
34
FECHA
07 AGO. 2018
ROL S.I.I
285-21

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1000 de fecha 06-04-2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 340 de fecha 13-04-2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 05 de fecha 04-04-2018 (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación y ampliación menor a 100m2 (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino Ernesto Pinto Lagarrigue N° 123 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- **Urbano** sector --- (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959. (MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Inversiones Yagoda Group Ltda			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Samy Yagoda Assael			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Michel Morales Aviles			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
A propuesta			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
Mauricio López Prieto		285-13	2da

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	1.053.150
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES				1 %	\$ 10.532
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	E-3	\$ 125.805	19,93 m2	\$	2.507.294
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ 37.609
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 48.141
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)				50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 48.141
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ 14.442
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:		(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR					\$ 33.699
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	29.08.908	FECHA	06/08/18	
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N°6961 de fecha 10-01-1990 y Recepcion Final N°S/N de fecha 19-01-1990; Permiso de Obra Menor N°117 de fecha 24-12-2009 y Recepcion Definitiva de Obra Menor N°27 de fecha 30-03-2010.
- 2.- La presente obra menor describe modificaciones interiores (tabiques) y aumentos de superficies , con un presupuesto de \$333.200, suscrito por la arquitecto patrocinante Sr.Michel Morales Aviles. para destino Equipamiento de comercio (Restaurante).
- 3.- Cualquier modificacion a las normas urbanísticas aprobadas en este permiso imposibilita su recepcion final.
- 4.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 5.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 6.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 7.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 8.- Cuenta con declaración simple de la Arquitecto Patrocinante Sr. Michel Morales Aviles y Revisor independiente por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 9.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 11.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 12.- Se adjunta en expediente contrato de arrendamiento de estacionamientos acorde al calculo normativo informado en Lamina 1.
- 13.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.

PAGADO

MEI/NAG/nag_18.07.2018

201: 1433458



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE